

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 238 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 17 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 822-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de abril del 2024; Carta N° 002-2024/SO-SDCK de fecha 04 de abril del 2024; Carta N° 930-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de abril del 2024; el Memorando N° 1773-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 01 de abril del 2024; Informe Técnico N° 571A-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 01 de abril del 2024, Carta N° 019-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha 01 de abril del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de febrero del 2022, se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14 soles.

Que, mediante CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITs N° 031-2024-GRJ/ORAF/OASA de fecha 14 de febrero de 2024, se realiza la contratación del Arq. Luis E. Marticorena Guevara como Residente de obra para el saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN"

Que, mediante CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITs N° 100-2024-GRJ/ORAF/OASA de fecha 15 de marzo de 2024, se realiza la contratación del Ing. Cristhian K. Salome Diaz como Supervisor de obra para el saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Carta N° 019-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha 01 de abril de 2024, el residente de obra, Arq. Luis E. Marticorena Guevara del Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", remite el Informe Técnico N° 019-2024-GRJ/RO-LEMG para la aprobación vía acto resolutivo del presupuesto analítico de obra N° 07 – Expediente principal;

Que, mediante Memorando N° 1773-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 1 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Obras remite el Informe Técnico N° 571A-2024-GRJ/GRI/SGO para la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 07 – Expediente principal del Saldo de obra de proyecto, "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 930-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de abril de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Supervisor de obra, la solicitud de aprobación al presupuesto Analítico de Obra N° 07 - Expediente principal del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 002-2024/SO-SDCK de fecha 04 de abril de 2024, el Ing. Cristhian K. Salome Diaz, supervisor de obra, aprueba el analítico de obra N° 07 del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN".

Que, mediante Informe Técnico N° 822-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de abril de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite opinión favorable para la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 07 – Expediente principal del Saldo de obra de proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", bajo la siguiente conclusión:

"(...)

CONCLUSIÓN:

- ❖ *Visto los hechos expuestos en líneas precedentes, la supervisión **APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 07 EXPEDIENTE PRINCIPAL** y esta Sub Gerencia después de evaluar los antecedentes, determina que es procedente la formalización, Vía acto resolutivo, con la siguiente estructura:*



RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°07 - EXPEDIENTE PRINCIPAL

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNIN"

MONICO : 22
 AÑO : 2024
 TIPO DE RECURSO : RECURSOS DETERMINADOS
 FUNCION : 02 EDUCACION
 PROGRAMA : 47 EDUCACION BASICA
 SUB-PROGRAMA : 105 EDUCACION SECUNDARIA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNIN - SALDO DE OBRA 2247344
 C.U.I : 2247344
 DEPENDENCIA : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
 MODAL. EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA

G.	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 7		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2	6	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2	6	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2	6	2	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	0.00		0.00
2	6	2	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	561,958.00	1,460.00	563,418.00
2	6	2	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	575,189.35	1,200.00	576,389.35
2	6	3	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00
2	6	3	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	0.00
2	6	3	EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00
2	6	3	COSTOS POR ADM. DIRECTA - ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	0.00	0.00
2	6	3	COSTOS POR ADM. DIRECTA - EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	0.00	0.00
2	6	3	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL :				1,137,147.35	2,660.00	1,139,807.35

(...)"

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios."

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)"

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del residente, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 07 del Expediente Técnico principal del Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el presupuesto Analítico de Obra N° 07 del Expediente Técnico principal del Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°07 - EXPEDIENTE PRINCIPAL

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN

MONEDA : 22
AÑO DE RECURSO : 2024
TIPO DE RECURSO : RECURSOS DETERMINADOS
UNCIÓN : 022 EDUCACIÓN
PROGRAMA : 47 EDUCACIÓN BÁSICA
SUB-PROGRAMA : 105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN - SALDO DE OBRA 2247344
C.U.I. : 2247344
DEPENDENCIA : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

G.	SUB G.	EG	Especificación del Gasto	PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 7		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES			
6			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
6	2		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
6	2	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES					
6	2	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS					
6	2	2	3	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL	0.00	0.00		
6	2	2	4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMI. DIRECTA - BIENES	561,958.00	1,460.00	563,418.00	
6	2	2	5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMI. DIRECTA - SERVICIOS	575,189.35	1,200.00	576,389.35	
6	3	2	1	COSTOS POR ADMI. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	
6	3	2	3	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	0.00	0.00	0.00	
6	3	2	4	EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00	
6	3	2	9	COSTOS POR ADMI. DIRECTA - ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	0.00	0.00	
6	3	2	9	5	COSTOS POR ADMI. DIRECTA - EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	0.00	0.00	0.00
6	3	2	9	99	COSTOS POR ADMI. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL:				1,137,147.35	2,660.00	1,139,807.35		

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Arq. Luis Marticorena Guevara, CAP: 2624; supervisor de Obra: Ing. Cristhian K. Salome Diaz, CIP: 105946 y todos los profesionales intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL